



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co


Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00391-00

En atención a la solicitud² de embargo de remanentes presentada por el Juzgado Cuarenta y Siete civil del Circuito de Bogotá D.C., el Despacho **Dispone:**

De acuerdo con la solicitud presentada por el Juzgado Cuarenta y Siete civil del Circuito de Bogotá D.C. a través del Oficio No. 558 del 11 de septiembre de 2020, radicado en esta sede judicial el 06 de noviembre de 2020 [Ind. Exp. Electrónico 002CopiaCorreoElectronico20201106], se tendrá en cuenta el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en este proceso, limitándolo a la suma de **\$525.000.000**, para el proceso ejecutivo No. **11001310303820150053300** de Martha Lucia Gallego contra el aquí demandado Antonio Mauricio Suarez y otros. Comuníquese al citado Juzgado lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 083 de 9 de diciembre de 2020. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² Ind. Exp. Electrónico 001MemorialSolicitandoEmbargoRemanentesJuzgado47CivilCircuito20201106.